

La pena de muerte –El panfleto del Sr. Cobden– Regulaciones del Banco de Inglaterra¹

Karl Marx

The Times del 25 de enero contiene las siguientes observaciones bajo el título de “Ahorcamiento Amateur”:

Se ha señalado en numerosas oportunidades que en este país una ejecución pública es generalmente seguida de cerca por casos de muerte por ahorcamiento, ya sean suicidios o accidentales, como consecuencia del poderoso efecto que produce la ejecución de un delincuente conocido sobre una mente mórbida e inmadura.

De los varios casos que son presentados por *The Times* para ilustrar este comentario, uno es aquel de un demente en Sheffield quien, después de hablar con otros lunáticos

sobre la ejecución de Barbour, terminó con su existencia ahorcándose. Otro caso es el de un chico de 14 años, que también se ahorcó.

La doctrina a la cual la enumeración de estos hechos debía servir de apoyo difícilmente sería adivinada por ningún hombre razonable, ya que propone nada menos que una apoteosis directa del verdugo, al mismo tiempo que la pena de muerte es alabada como la *ultima ratio* de la sociedad. Esto ocurre en un artículo central del “periódico principal”.

El *Morning Advertiser*, en unas muy amargas pero justas críticas a la predilección por el ahorcamiento y la lógica sangrienta de *The Times*, presenta estos interesantes datos sobre 43 días del año 1849:

¹ El presente artículo fue escrito por Karl Marx en Londres el 28 de enero de 1853 y publicado por primera vez en el *New-York Daily Tribune* el 17–18 de febrero del mismo año. La versión aquí traducida fue extraída de la página Web www.marxists.org (Consulta: agosto 2012), que retoma el artículo directamente del diario, agregando su fecha de publicación y el siguiente encabezado: “A principios de los años 1850, Karl Marx (y Frederick Engels, aunque en menor medida) escribieron una cantidad de sumarios de

noticias periodísticas sobre eventos ocurridos en Europa para el *New-York Daily Tribune*. Estos artículos fueron con frecuencia republicados en otros periódicos: *Semi-Weekly Tribune*, *The Free Press*, *Das Volk*, *The People's Paper*, *Die Reform* y otros.” Entre corchetes hemos mantenido, a lo largo del texto, algunas aclaraciones incorporadas para su publicación en la página Web. Traducción al español de Lucía Cañaveral (CONICET/IIGG/UBA) y Natalia Crocco. (IIGG/UBA).

Ejecuciones de:		Asesinatos y suicidios:	
Millan	20 de marzo	Hannah Sandles	22 de marzo
		M. G. Newton	22 de marzo
Pulley	26 de marzo	J. G. Gleeson – 4 asesinatos en Liverpool	27 de marzo
Smith	27 de marzo	Asesinato y suicidio en Leicester	2 de abril
Howe	31 de marzo	Envenenamiento en Bath	7 de abril
		W. Bailey	8 de abril
Sarah Thomas	13 de abril	Yardley	14 de abril
		Doxey, parricidio	14 de abril
		J. Bailey mata a sus dos hijos y se suicida	17 de abril
J. Griffiths	18 de abril	Charles Overton	18 de abril
J. Rush	21 de abril	Daniel Holmsden	2 de mayo

Esta tabla, como *The Times* reconoce, muestra no sólo suicidios sino también asesinatos de los tipos más atroces, ocurriendo en fechas cercanas a la ejecución de criminales. Es sorprendente que el artículo en cuestión no produce ni siquiera un solo argumento o pretexto para dar rienda suelta a la teoría salvaje que en él se propone; y sería muy difícil, si no directamente imposible, establecer algún principio desde el cual fundar la justicia o la conveniencia de la pena de muerte en una sociedad que se vanagloria de su civilización. El castigo en sí mismo ha sido defendido como un medio ya sea de mejora o de intimidación. Ahora bien, ¿qué derecho tiene usted a castigarme a mí para mejorar o intimidar a otros? Además, está la historia —existe algo así como la estadística—, que prueba con la mayor evidencia que desde Caín el mundo no se ha visto ni mejorado ni intimidado por el castigo. Muy por el contrario.

Desde el punto de vista del derecho abstracto, hay sólo una teoría del castigo que reconoce la dignidad humana en abstracto, y esa es la teoría de Kant, especialmente en la

formulación más definitiva que le fue otorgada por Hegel. Hegel dice:

El castigo es el derecho del criminal. Es un acto de su propia voluntad. La violación del derecho ha sido proclamada por el criminal como su propio derecho. Su crimen es la negación del derecho. El castigo es la negación de esta negación, y consecuentemente una afirmación del derecho, solicitada y exigida por el criminal mismo. (Hegel, Filosofía del Derecho)

Sin duda hay algo engañoso en esta fórmula, en la medida en que Hegel, en lugar de mirar al criminal como el mero objeto, el esclavo, de la justicia, lo eleva a la posición de un ser libre y autodeterminado. Sin embargo, observando más detenidamente, descubrimos que el idealismo alemán, aquí como en la mayoría de los casos, ha sancionado como transcendentales las reglas de la sociedad existente. ¿No es un espejismo sustituir al individuo con sus motivaciones reales, con múltiples circunstancias sociales presionando sobre él, por la abstracción del “libre albedrío”? ¿una entre las muchas cualidades del hombre por

el hombre mismo! Esta teoría, al considerar al castigo como el resultado de la propia voluntad del criminal, es sólo una expresión metafísica para la antigua *jus talionis* (el derecho a la venganza infligiendo un castigo de la misma clase), ojo por ojo, diente por diente, sangre por sangre. Hablando llanamente, y eximiendo de toda paráfrasis, el castigo no es más que un medio de la sociedad para defenderse a sí misma de toda infracción a sus condiciones vitales, cualquiera sea su carácter. Ahora, ¿qué estado de la sociedad es ese que no tiene mejor instrumento para defenderse que el verdugo, y que proclama a través del “diario más importante del mundo” su propia brutalidad como una ley eterna?

El señor A. Quételet, en su excelente y erudito trabajo, *L’Homme et ses Facultés*, dice:

Hay un presupuesto que pagamos con horrorosa regularidad – es aquel de las prisiones, calabozos y patíbulos... Podríamos incluso predecir cuántas

personas se mancharán las manos con la sangre de sus semejantes, cuántos serán falsificadores, cuántos comerciarán veneno, casi de la misma manera en que podemos predecir los nacimientos y fallecimientos anuales.

Y el señor Quételet, en un cálculo de probabilidades del delito publicado en 1829, de hecho predijo con asombrosa certeza no sólo la cantidad total sino los diferentes tipos de crímenes que se cometerían en Francia en 1830. Que no son tanto las instituciones políticas específicas de cada país sino, más bien, las condiciones fundamentales de la moderna sociedad *bourgeois*² en general las que producen una cantidad promedio de crímenes en una particular fracción nacional de la sociedad, se puede observar en la siguiente tabla, informada por Quételet para los años 1822–1824. Encontramos, entre un total de cien criminales condenados en Estados Unidos y Francia:

Edad	Filadelfia	Francia
Menor de 21 años	19	19
21 a 30 años	44	35
30 a 40 años	23	23
Mayor de 40 años	14	23
Total	100	100

² N de T: en francés en el original.

Ahora bien, si la delincuencia observada en gran escala muestra, en su cantidad y su clasificación, la regularidad de los fenómenos físicos —si como señala el señor Quételet, “sería difícil decidir en cuál de los dos (el mundo físico o el sistema social) las causas producen sus efectos con la mayor regularidad”— ¿no hay una profunda necesidad de reflexionar sobre una alteración del sistema que genera estos crímenes, en lugar de glorificar al verdugo que ejecuta a una gran cantidad de delincuentes sólo para dejar espacio para la aparición de otros nuevos?

Uno de los temas del día es la publicación de un panfleto del señor Richard Cobden, “1793 y 1853, en Tres Cartas” (140 páginas). La primera parte de este folleto, que trata sobre la revolución de 1793 y sus momentos previos, tiene el mérito de atacar abierta y vigorosamente los viejos prejuicios ingleses en relación a la época. El Sr. Cobden muestra que Inglaterra era la parte agresiva en la guerra revolucionaria. Pero en este caso no tiene ninguna pretensión de originalidad, ya que lo que hace es repetir, de forma mucho menos brillante, las afirmaciones alguna vez presentadas por el mejor panfletero que Inglaterra haya tenido: el difunto William Cobbett.

La otra parte del panfleto, aunque escrita desde un punto de vista económico, tiene un carácter más bien romántico. El Sr. Cobden intenta probar que la idea de que Luis Napoleón pueda tener alguna intención de invadir Inglaterra es absurda; que los comentarios sobre el estado de indefensión del país no tienen ningún fundamento material y son propagados sólo por aquellos interesados en aumentar el gasto público. ¿Mediante qué argumentos prueba que Luis Napoleón no tiene intenciones hostiles hacia Inglaterra? Luis Napoleón, arguye, no tiene ningún fundamento *racional* para enfrentarse a Inglaterra.

¿Y cómo prueba que una invasión extranjera de este país es imposible? Por 800 años, dice el Sr. Cobden, Inglaterra no ha sido invadida. ¿Y cuáles son sus argumentos para demostrar que el argumento sobre el estado de indefensión es una mera patraña interesada? ¡Las mayores autoridades militares han declarado que se sienten bastante seguras!

Luis Napoleón nunca se encontró, ni siquiera en la Asamblea Legislativa, con un creyente más fervoroso en su fe e intenciones pacíficas, como el que encuentra ahora, inesperadamente, en el Señor Cobden. *The Morning Herald* (en el número de ayer), habitual defensor de Luis Napoleón, publica una carta dirigida al Sr. Cobden, supuestamente escrita bajo la inspiración directa del mismísimo Bonaparte, donde el heroico príncipe de Satory (Luis Bonaparte) nos asegura que sólo vendrá a Inglaterra si la Reina (Victoria), amenazada por el ascenso democrático, quisiera 200 000 de sus *décebraillards* (miembros de la Sociedad Bonapartista del 10 de diciembre) o matones. Pero esta democracia, según *The Herald*, no es nadie más que los señores Cobden & Co.

Debemos confesar que después de haber examinado el panfleto en cuestión, comenzamos a sentir temor de algo parecido a una invasión de Gran Bretaña. El Sr. Cobden no es un profeta muy feliz. Luego de la derogación de las Leyes del Maíz, realizó un viaje al continente, visitando incluso Rusia, y a su regreso afirmó que todo estaba bien, que los tiempos de violencia habían pasado, que las naciones que participaban profundamente y con entusiasmo en actividades comerciales e industriales, se desarrollarían, ahora, en un tranquilo clima de negocios, sin tormentas políticas, estallidos y disturbios. Su profecía apenas había llegado al continente cuando la Revolución de 1848 estalló por toda Europa, dándole un eco un tanto irónico a las mansas

predicciones del Sr. Cobden. Hablaba de paz, donde no había paz.

Sería un gran error suponer que la doctrina de la paz de la Escuela de Manchester tiene alguna influencia filosófica profunda. Significa, simplemente, que el método feudal de la guerra deberá ser suplantado por el comercial —cañones por capital—. La Sociedad de la Paz sostuvo ayer una reunión en Manchester donde se declaró casi unánimemente que no podía suponerse que Luis Napoleón tuviese la intención de hacer algo en contra de la seguridad de Inglaterra, ¡si la prensa suspende la odiosa desaprobación de su gobierno y se vuelve muda! Ahora, con esta declaración, resulta muy singular que el aumento de los estimativos del ejército y la marina se haya votado en la Cámara de los Comunes sin oposición, sin que ninguno que los miembros del Parlamento presentes en la Conferencia de Paz (convocada por la Sociedad de la Paz en Manchester en enero de 1853) haya tenido nada que decir en contra de la adición propuesta para la fuerza militar.

Durante la calma política producida por el receso parlamentario, hay dos tópicos principales que ocupan a la prensa; la *Ley de Reforma* que viene, y las últimas *Regulaciones de Descuento* del Banco de Inglaterra.

The Times del 24 del corriente informa al público que una nueva Ley de Reforma se está gestando. Qué tipo de Ley de Reforma será se puede inferir del discurso electoral del Sr. Charles Wood en Halifax, donde se declaró en contra del principio de *igualdad de los distritos electorales*; del discurso del Sr. James Graham en Carlisle, en el que rechazó la votación; y de la afirmación de circulación confidencial que señala que incluso las pequeñas porciones de reforma recetadas por Johnny Russell en febrero de 1852 son consideradas demasiado fuertes y peligrosas.

Pero hay algo que parece aún más sospechoso. El portavoz de la Coalición Ministerial, en *The Economist* del 22 de enero, afirma no sólo:

que la reforma de nuestro sistema representativo no está muy cerca en la lista de temas de importancia urgente o inmediata”, sino también que “nosotros queremos las materias primas para la acción legislativa. La extensión, ajuste, purificación, protección y redistribución del derecho al voto son partes de la cuestión, cada una de las cuales demanda una profunda reflexión y mucha indagación... No es que varios de nuestros hombres de Estado no puedan argumentar tener una buena cantidad de información útil sobre todos o algunos de estos puntos, sino que está seleccionada, no está elaborada; es diversa, parcial e incompleta... La manera obvia de remediar esto es expidiendo una Comisión de Investigación, encargada de investigar todos los puntos directa o remotamente conectados con el tema.

Por lo tanto, el Ministro Methusalem comenzará de nuevo sus estudios políticos, *coram publico*. Los colegas de Peel, los colegas de Melbourne, el subalterno de Canning, el teniente de la vieja Grey, hombres que sirvieron bajo Lord Liverpool, otros que se sentaron en el gabinete de Lord Grenville, todos neófitos de medio siglo atrás, están incapacitados, por falta de experiencia, para proponer al Parlamento una medida decisiva de Reforma Electoral. Por lo tanto, el viejo proverbio de que la experiencia llega con la edad parece ser refutado. “Esta timidez en una coalición de partisanos veteranos es algo demasiado cómico para describir fácilmente”, exclama *The Daily News*, preguntando: “¿Dónde está su Ley de Reforma?”. El *Morning Advertiser* contesta:

Debemos inclinarnos a la opinión de que no habrá Ley de Reforma durante la presente sesión. Puede que haya algún intento de legislar para la prevención y

castigo del soborno en las elecciones, y en relación a algunas otras cuestiones de menor importancia; se podrá hacer un esfuerzo para remediar males relacionados con la representación parlamentaria en el país, pero esas legislaciones no serán dignas del nombre de nueva Ley de Reforma.

Con respecto a la última Regulación de Descuento del Banco de Inglaterra, el pánico en un principio llevado adelante por ellos ahora ha disminuido, y los hombres de negocios al igual que los teóricos, se han asegurado que la prosperidad actual no se verá seriamente interrumpida o controlada. Pero lean el siguiente extracto de *The Economist*:

Este año, sobre una inmensa extensión de nuestra tierra de trigo, todavía no hay una planta. En una larga proporción de nuestro grueso suelo, mucha de la tierra que tendría que tener trigo permanece sin sembrar, y parte de la que ha sido sembrada no está en mejor situación: o las semillas se han estropeado, o las plantas han crecido muy flacas, o han sido destruidas por babosas, de tal modo que las perspectivas de sus ocupantes no son mejores que los de las tierras sin sembrar. Ahora se ha hecho casi imposible sembrar toda la tierra cultivable.

Ahora la crisis, prolongada temporalmente por la apertura de los mercados y las minas californianas y australianas, incuestionablemente se convertirá en central en el caso de una mala cosecha. Las Regulaciones de Descuento del Banco son sólo el primer presagio. En 1847 el Banco de Inglaterra alteró su tasa de descuento trece veces. En 1853 se verá el resultado com-

pleto de esas medidas. En conclusión, quisiera preguntarle a los economistas ingleses, cómo sucede que la economía política moderna comenzó su guerra contra el sistema mercantilista demostrando que los flujos de entrada y de salida de oro en un país son indiferentes, que los productos sólo se intercambian con productos, y que el oro es un producto como cualquier otro; mientras que la misma economía, ahora al final de su carrera, se encuentra observando ansiosamente estos flujos de oro. “El verdadero objeto a ser consumado por las operaciones del Banco”, dice *The Economist*, “es prevenir una exportación de capital”. Ahora, ¿preveniría *The Economist* una exportación de capital en la forma de algodón, acero, hilos de lana y cosas en general? ¿Y no es el oro un *producto como todos los otros productos*? ¿O se ha convertido *The Economist*, en los últimos días, en un mercantilista? Y luego de haber liberado la importación de capital extranjero, ¿tiene como objetivo controlar la exportación de capital británico? Luego de haberse liberado él mismo del civilizado sistema de protección, ¿recurrirá al turco?

Estoy concluyendo mi carta, y me informan de una noticia corriente en los círculos políticos: que el señor Gladstone está en desacuerdo con varios de los miembros líderes del ministerio de Aberdeen en relación al *impuesto a la renta*, y que el resultado de este mal entendimiento sea probablemente la renuncia del caballero Right Hon. En ese caso, el Sr. Francis Baring, antes Ministro de Hacienda bajo Lord Melbourne, probablemente se convierta en su sucesor.